

Sesión:	Sexta Ordinaria
Fecha:	Martes 14 de Febrero de 2012
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Mtro. Alejandro Ramos Flores.
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2 fracción I, 5, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Álvarez González.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2 fracción XXV, 5, 12, fracción VII y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700225611
2. FOLIO INFOMEX 0001700231111
3. FOLIO INFOMEX 0001700231611
4. FOLIO INFOMEX 0001700234211
5. FOLIO INFOMEX 0001700234311
6. FOLIO INFOMEX 0001700234411
7. FOLIO INFOMEX 0001700234811
8. FOLIO INFOMEX 0001700242011
9. FOLIO INFOMEX 0001700244811
10. FOLIO INFOMEX 0001700004512
11. FOLIO INFOMEX 0001700006212
12. FOLIO INFOMEX 0001700010912
13. FOLIO INFOMEX 0001700011912
14. FOLIO INFOMEX 0001700015812
15. FOLIO INFOMEX 0001700018912
16. FOLIO INFOMEX 0001700019312

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700232211
2. FOLIO INFOMEX 0001700241611
3. FOLIO INFOMEX 0001700243711
4. FOLIO INFOMEX 0001700244911

C. Seguimiento de solicitudes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700204511

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.

F. Cumplimientos de Resolución.

G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

1	FOLIO INFOMEX	001700004412
2	FOLIO INFOMEX	001700004012
3	FOLIO INFOMEX	001700004512
4	FOLIO INFOMEX	001700004712
5	FOLIO INFOMEX	001700005412
6	FOLIO INFOMEX	001700006112
7	FOLIO INFOMEX	001700006212
8	FOLIO INFOMEX	001700006412
9	FOLIO INFOMEX	001700006612
10	FOLIO INFOMEX	001700007612
11	FOLIO INFOMEX	001700008112
12	FOLIO INFOMEX	001700008612
13	FOLIO INFOMEX	001700008812
14	FOLIO INFOMEX	001700013512
15	FOLIO INFOMEX	001700012412
16	FOLIO INFOMEX	001700011612
17	FOLIO INFOMEX	001700011412
18	FOLIO INFOMEX	001700010512
19	FOLIO INFOMEX	001700009612
20	FOLIO INFOMEX	001700009212
21	FOLIO INFOMEX	001700010912
22	FOLIO INFOMEX	001700010412
23	FOLIO INFOMEX	001700008912
24	FOLIO INFOMEX	001700008512
25	FOLIO INFOMEX	001700008412
26	FOLIO INFOMEX	001700011512
27	FOLIO INFOMEX	001700012512
28	FOLIO INFOMEX	001700012612
29	FOLIO INFOMEX	001700013712
30	FOLIO INFOMEX	001700013912
31	FOLIO INFOMEX	001700013612
32	FOLIO INFOMEX	001700012112
33	FOLIO INFOMEX	001700012212
34	FOLIO INFOMEX	001700011712

H. Asuntos diversos.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700225611.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Coordinación General de Delegaciones; asimismo, se confirma la inexistencia al grado de desglose solicitado por el peticionario, manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, respecto de los rubros correspondientes a delitos de maltrato, detención ilegal, amenazas, así como información alguna respecto a quejas/querellas y ocupación de los probables responsables.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700231111.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III y V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, asimismo, la señalada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, respecto del punto relativo a: "... de las personas desaparecidas que se han reportado en Hidalgo, cuantas han sido localizadas con vida y cuantas han sido encontradas muertas, en qué estado o municipio, así mismo, si existen indicios sobre caso relacionados con la trata de personas..."

Así también, se modifica la clasificación de reserva manifestada por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, con relación a la pregunta de ¿dónde fueron vistas por última vez? (lugar exacto), fundamentada en términos de lo dispuesto en los artículos 13, fracción V, 14 fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700231611.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación General de Delegaciones dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el sentido de no contar con una base de datos con las características que solicita el peticionario, es decir, del punto 1 al 40 y se instruye a la Unidad de Enlace lo oriente, respecto de los informes que existen sobre el mismo tema.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700234211.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario, así como la información de años anteriores a 2006, manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y la Coordinación General de Delegaciones.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700234311.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto dependiente de la Oficialía Mayor respecto del punto relativo a "cuanto gastó la dependencia por dichos cursos".

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700234411.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información, manifestada por la Visitaduría General respecto al punto IV de la solicitud.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700234811.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la

información, manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700242011.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia y la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700244811.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, respecto de los resultados parciales.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700004512.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y por la Agencia Federal de Investigación, en los términos solicitados por el peticionario.

A.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700006212.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo y por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, en el sentido de no contar con una base de datos que contenga las características solicitadas por el peticionario.

A.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700010912.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, respecto de "La documental pública, consistente en el informe que se sirvan rendir tanto el Titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República, así como los C.C. ...".

A.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700011912.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V de su Reglamento, determinó: Instruir a la Unidad de Enlace para que notifique el criterio de este Colegiado, en el sentido de que no corresponde a una solicitud de información, sino que se trata de una consulta de información genérica, por lo que no se está en los supuestos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A.14. En relación a la solicitud con número de folio 0001700015812.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor por lo que hace al periodo de 2006 al 2008.

A.15. En relación a la solicitud con número de folio 0001700018912.

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, en el sentido de no contar con documento que contenga la explicación de la metodología de recolección de datos requerido por el peticionario, así como de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional a través de la Dirección de Estadísticas en el sentido de no contar con variable alguna que contabilice información referente a víctimas del delito.

A.16. En relación a la solicitud con número de folio 0001700019312.

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Coordinación de Planeación y Desarrollo e Innovación

Institucional, en el sentido de no contar con la variable que permita identificar el lugar de nacimiento de los probables detenidos.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700232211.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III, de su Reglamento; determinó: Revocar la clasificación de la información manifestada la Visitaduría General respecto del documento solicitado y se le instruye para que lo ponga a disposición del petitionario en versión pública, en razón de que el expediente respectivo en la actualidad ya no se encuentra en proceso deliberativo.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700241611.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto, fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: Revocar la confidencialidad de la información atendiendo a lo dispuesto en el Criterio/0006-09, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, e instruir a la unidad de enlace, para que la Dirección General de Recursos Humanos se pronuncie sobre la confidencialidad de la información.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700243711.

El Comité de Información con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: Confirmar la clasificación de Reserva manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700244911.

El Comité de Información con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: Confirmar la clasificación de Reserva de la información, manifestada por la Delegación del Distrito Federal, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en términos de los artículos 14, fracciones I y III y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 16, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales.

C. Seguimiento de Solicitudes.

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700204511.

El Comité de Información, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción V de su Reglamento; determinó: Se confirma la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, por lo que hace al documento único que contenga las bajas de los Agentes de la Policía Federal Ministerial.

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.

F. Cumplimiento de resoluciones.

G. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71; de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

001700004412
001700004012
001700004512
001700004712
001700005412
001700006112
001700006212
001700006412

001700006612
001700007612
001700008112
001700008612
001700008812
001700013512
001700012412
001700011612

001700011412
001700010512
001700009612
001700009212
001700010912
001700010412
001700008912
001700008512

**001700008412
001700011512
001700012512
001700012612**

**001700013712
001700013912
001700013612
001700012112**

**001700012212
001700011712**

H. Asuntos Diversos.

Se someten, ante los miembros del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, para su aprobación:

1.- El Programa del Comité de Información de la Procuraduría General de la República para el 2012.

2.- Los Índices de Expedientes Reservados correspondientes a la Procuraduría General de la República, correspondientes al segundo semestre del 2011.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, Aprueban el Programa del Comité de Información de la Procuraduría General de la República para el 2012; así como los Índices de Expedientes Reservados correspondientes al segundo semestre del 2011.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Sexta Sesión Ordinaria de 2012, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

Mtro. Alejandro Ramos Flores.

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Álvarez González.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.

Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.